



Informes de evaluación de las solicitudes de
verificación y modificación del Título de Grado en
Relaciones Laborales y Recursos Humanos por la
Universidad de Zaragoza



EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

| | |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|
| Denominación del Título | GRADUADO O GRADUADA EN RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS |
| Universidad o Universidades solicitantes | Universidad de Zaragoza |

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Ciencias Sociales 2, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de observaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos **favorables**, considerando que:

OBSERVACIONES

Con relación a la mención de experto la memoria sustituye la denominación de las especialidades sustituyendo la palabra experto por la de itinerarios. Sin embargo mantiene que en el título se hará constar la denominación de "experto en..." el itinerario que el alumno seleccione (p. 20). En caso de que proceda una mención en el título el término que se ha de emplear para designar a ésta deberá ser de itinerario.

MOTIVACIÓN:

El Proyecto de Título presentado:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Recoge una descripción del plan de estudios adecuada y coherente con la denominación propuesta. Asimismo, dicha Memoria aporta información suficiente y precisa sobre los efectos académicos del Título y sobre otros datos que facilitan el conocimiento de sus características básicas así como los procesos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

Aporta diferentes evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia académica y científica.

CRITERIO 3: OBJETIVOS

Define unos objetivos pertinentes con la denominación del Título que se concretan en competencias propias de esta propuesta a lograr por los estudiantes.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Propone mecanismos y procedimientos accesibles para regular e informar con claridad al estudiante sobre las diferentes vías de acceso y admisión al Título, de los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos y de los sistemas de orientación al inicio de sus estudios.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Presenta una planificación de la formación diseñada en coherencia con las competencias que se pretenden lograr, adecuada a la dedicación estimada de los estudiantes y ajustada a los sistemas de evaluación y calificación previstos.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

Especifica el personal académico y de apoyo necesario que resulta adecuado para favorecer la consecución de competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Concreta los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas previstas y adecuados para la consecución de las competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

Establece los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, explicando el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

Incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios.

CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Identifica un calendario adecuado de implantación del Título y concreta el modo en que los estudiantes de estudios existentes pueden adaptarse al nuevo plan de estudios, así como el mecanismo que permitirá a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas. De igual modo, detalla las enseñanzas que se extinguen con la implantación del Título.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES:

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

Ya que se citan experiencias similares en distintas Universidades europeas, es aconsejable que se hagan constar los extremos que hayan sido valorados o, en su caso, tenidos en cuenta para la elaboración del plan de estudios propuesto tanto de éstas como de otras fuentes consultadas que han sido referentes para la propuesta actual.

CRITERIO 3: OBJETIVOS

Se recomienda mejorar la formulación de las competencias de forma que si en vez de identificarlas con los conocimientos a que corresponden se hicieran de modo directo con las habilidades y capacidades que generan.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Se recomienda incluir el perfil de ingreso recomendado (breve descripción de las características personales y académicas que se consideran adecuadas para aquellas personas que vayan a comenzar los estudios de esta titulación). La sugerencia de tal perfil es conveniente para que sirva de orientación a los ciudadanos a la hora de elegir y optar por estos estudios.

Se recomienda indicar qué acciones concretas se llevan a cabo en las instituciones de enseñanza secundaria, pues no se indica cuáles son las acciones concretas llevadas a cabo en relación con el título, donde se distribuyen los dípticos a los que se alude, etc.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Las competencias relativas a la gestión y documentación informática que aparecen en asignaturas de contenido teórico son justificadas en la memoria en el carácter transversal y común que tienen respecto de distintas asignaturas. A tal fin, alega que para justificar su relación con diversas competencias y resultados de aprendizaje bastaría con incluirlo como contenido específico de la asignatura de Seguridad Social y que esto se haría en la Guía de la Asignatura. Sin embargo, debiera existir un compromiso más evidente y real de rectificación en esta materia y siempre y cuando se interprete que las competencias nucleares descritas en el apartado de objetivos se garanticen que pueden adquirirse por los alumnos sin depender de la decisión que se adopte en la guía docente. Esta recomendación será objeto de especial seguimiento.

Se establece un marco genérico de sistemas de evaluación de entre los que debe señalarse el específico de cada materia o asignatura. La determinación del sistema específico de evaluación se deja ahora a la Guía docente por lo que se debería incorporar a la memoria como información de verificación del título. El sistema de evaluación propuesto para que se corresponda siempre con las competencias especificadas en cada módulo o materia, sus contenidos y actividades formativas, y para que garantice la efectiva comprobación de la adquisición de las competencias. Esta recomendación será objeto de especial seguimiento.

Se recomienda especificar los mecanismos de coordinación docente del título.

Se recomienda incluir información sobre las ayudas para financiar la movilidad.

Se recomienda justificar la adecuación de la movilidad a los objetivos del título.

Se debería aportar información sobre los mecanismos de seguimiento que se proporcionan a los estudiantes tanto incoming como outgoing, y sobre las acciones que se realizan como charlas informativas, etc. Asimismo se deberían aportar los mecanismos de apoyo y orientación a los estudiantes una vez matriculados en el marco de las acciones de movilidad.

Se debería incluir la ponderación asignada a cada uno de los criterios de evaluación previstos.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Se debería dar información desagregada para este grado, pues se da cuenta de los recursos de la Facultad y sería deseable que se concretaran los recursos efectivamente disponibles para el Grado pues habría que conocer la utilización del conjunto de las instalaciones, especialmente las aulas.

CRITERIO 8. RESULTADOS PREVISTOS

Se debería definir un procedimiento general por parte de la universidad que permita valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes (pruebas externas, trabajos fin de titulación, etc.). Es indiscutible que monitorizar los indicadores supone un aspecto básico del SGIC pero no es la información que se solicita en este criterio que hace referencia a un sistema de seguimiento. Los indicadores son una herramienta para ello pero para conformar un mecanismo hacen falta más herramientas como la realización de pruebas externas, la valoración del progreso a través del desarrollo de los trabajos fin de grado, etc. Se debería aportar información ajustada a lo solicitado en el criterio.

CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

En relación con la adaptación de experiencia profesional por créditos del plan de estudios propuesto, se entiende que la memoria excluye totalmente dicha posibilidad. Esta información se debería incluir en la memoria de modificación del título. Siempre que la normativa futura así lo contemple y permita, se tendría que modificar este apartado de la memoria para incorporar esta opción. Mientras tanto, se interpreta en términos excluyentes esta posibilidad.

En Madrid, a 07/04/2010
LA DIRECTORA DE ANECA



Zulima Fernández Rodríguez

FECHA: 30/07/2015

EXPEDIENTE Nº: 2634/2009

ID TÍTULO: 2502491

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

| | |
|--------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|
| Denominación del Título | Graduado o Graduada en Relaciones Laborales y Recursos Humanos por la Universidad de Zaragoza |
| Universidad solicitante | Universidad de Zaragoza |
| Universidad/es participante/s | Universidad de Zaragoza |
| Centro/s | • Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo |
| Rama de Conocimiento | Ciencias Sociales y Jurídicas |

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

MODIFICACIONES SOLICITADAS

GENERAL

Criterio 1.3: -Se modifica el número de plazas de nuevo ingreso ofertadas que pasa de 120 a 180 plazas. -Se actualiza la normativa de permanencia aprobada por Consejo Social de la Universidad de Zaragoza de 28 de octubre de 2014. Criterio 4.4: - Se ha cumplimentado la

tabla de reconocimiento de créditos en la que se indica que podrán reconocerse: hasta 24 créditos por Enseñanzas Superiores Oficiales no Universitarias, hasta 36 créditos por Títulos Propios y hasta 36 créditos por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional. Criterio 5.1: -En la memoria verificada había una disfunción en el diseño temporal de las enseñanzas por lo que se modifica la planificación temporal del plan de estudios de forma que todos los cursos del plan tengan asignados 60 créditos. Para ello se modifica la planificación de las asignaturas optativas que queda de la siguiente forma: a) En segundo curso (4º semestre) deben cursarse 9 ECTS de asignaturas optativas y a tal efecto se mantiene la planificación de las asignaturas optativas "instrumentales": "Tecnologías aplicadas a la gestión de la información"; "Inglés específico para relaciones laborales y recursos humanos" y "Francés específico para relaciones laborales y recursos humanos", de 6 créditos. Los 3 ECTS restantes podrán cursarse de entre las siguientes asignaturas: "Análisis contable", "Práctica de contratación laboral" y "Régimen jurídico de las organizaciones de economía social". b) En tercer curso (6º semestre) se mantiene la planificación inicial de las asignaturas "Gestión de Retribuciones" y "Derecho del Empleo" y se incorpora la asignatura "Creación de Empresas", planificada inicialmente en cuarto curso, en sustitución de la inicial "Análisis contable" que pasa a segundo curso, como se ha señalado. c) El resto de asignaturas optativas mantienen su planificación inicial.

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Se modifica el número de plazas de nuevo ingreso ofertadas que pasa de 120 a 180 plazas.
-Se actualiza la normativa de permanencia aprobada por Consejo Social de la Universidad de Zaragoza de 28 de octubre de 2014.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Se ha cumplimentado la tabla de reconocimiento de créditos en la que se indica que podrán reconocerse: hasta 24 créditos por Enseñanzas Superiores Oficiales no Universitarias, hasta 36 créditos por Títulos Propios y hasta 36 créditos por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional.

5.1 - Descripción del plan de estudios

En la memoria verificada había una disfunción en el diseño temporal de las enseñanzas por lo que se modifica la planificación temporal del plan de estudios de forma que todos los cursos del plan tengan asignados 60 créditos. Para ello se modifica la planificación de las asignaturas optativas que queda de la siguiente forma: a) En segundo curso (4º semestre) deben cursarse 9 ECTS de asignaturas optativas y a tal efecto se mantiene la planificación de las asignaturas optativas "instrumentales": "Tecnologías aplicadas a la gestión de la

información"; "Inglés específico para relaciones laborales y recursos humanos" y "Francés específico para relaciones laborales y recursos humanos", de 6 créditos. Los 3 ECTS restantes podrán cursarse de entre las siguientes asignaturas: "Análisis contable", "Práctica de contratación laboral" y "Régimen jurídico de las organizaciones de economía social". b) En tercer curso (6º semestre) se mantiene la planificación inicial de las asignaturas "Gestión de Retribuciones" y "Derecho del Empleo" y se incorpora la asignatura "Creación de Empresas", planificada inicialmente en cuarto curso, en sustitución de la inicial "Análisis contable" que pasa a segundo curso, como se ha señalado. c) El resto de asignaturas optativas mantienen su planificación inicial.

Madrid, a 30/07/2015:

El Coordinador de la Unidad de Evaluación de Enseñanzas



Miguel Ángel Galindo

FECHA: 29/08/2016

EXPEDIENTE Nº: 2634/2009

ID TÍTULO: 2502491

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

| | |
|--------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|
| Denominación del Título | Graduado o Graduada en Relaciones Laborales y Recursos Humanos por la Universidad de Zaragoza |
| Universidad solicitante | Universidad de Zaragoza |
| Universidad/es participante/s | Universidad de Zaragoza |
| Centro/s | • Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo |
| Rama de Conocimiento | Ciencias Sociales y Jurídicas |

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Se recomienda que la tabla de reconocimiento entre las asignaturas del Ciclos Formativos de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Profesionales y el Grado se clarifique cuando el reconocimiento afecta a más de una asignatura.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la

Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

MODIFICACIONES SOLICITADAS

GENERAL

Criterio 4.4: Reconocimiento y Transferencia de créditos: Se ha cumplimentado la tabla de reconocimiento y transferencia de créditos estableciendo un reconocimiento de créditos por enseñanzas superiores no universitarias de acuerdo con la ORDEN de 24 de julio de 2015, del Consejero de Presidencia, por la que se dispone la publicación de la adenda al convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza, para el desarrollo de actuaciones conjuntas dirigidas al análisis e identificación de correspondencias para el reconocimiento de créditos entre los estudios de enseñanzas artísticas, deportivas o de formación profesional de grado superior y los estudios universitarios (BOA 13/08/2015). - Criterio 5. Planificación de las enseñanzas: * Se modifica la denominación de las asignaturas "Teoría de las Relaciones Laborales" y "Sistemas de las Relacionales Laborales" que pasan a denominarse "Teoría y Sistemas de las Relaciones Laborales I" y "Teoría y Sistemas de Relaciones Laborales II" . * Se modifica la asignatura anual "Políticas Sociolaborales" de 12 ECTS, desglosandola en 2 de 6 ECTS cada una: "Políticas Sociolaborales I" y "Políticas Sociolaborales II". * Se cambian los semestres de impartición de las asignaturas "Elementos de Derecho Civil" y "Elementos de Derecho Administrativo" de primer curso de modo que "Elementos de Derecho Civil" pasa al S1 y "Elementos de Derecho Administrativo" pasa al S2. - Se elimina de diferentes apartados de la memoria (criterio 2, criterio 5.1, criterio 5.5) la referencia a la existencia de menciones en el título. - Se actualiza el apartado 4.2 de la memoria

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Se elimina de este apartado la referencia a la posibilidad de cursar la mención "Experto en Dirección y Gestión de Recursos Humanos".

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se ha actualizado

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Se ha cumplimentado la tabla de reconocimiento y transferencia de créditos estableciendo un reconocimiento de créditos por enseñanzas superiores no universitarias de acuerdo con la ORDEN de 24 de julio de 2015, del Consejero de Presidencia, por la que se dispone la publicación de la adenda al convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza, para el desarrollo de actuaciones conjuntas dirigidas al análisis e identificación de correspondencias para el reconocimiento de créditos entre los estudios de enseñanzas artísticas, deportivas o de formación profesional de grado superior y los estudios universitarios (BOA 13/08/2015)

5.1 - Descripción del plan de estudios

Se modifica la denominación de las asignaturas "Teoría de las Relaciones Laborales" y "Sistemas de las Relaciones Laborales" que pasan a denominarse "Teoría y Sistemas de las Relaciones Laborales I" y "Teoría y Sistemas de Relaciones Laborales II". * Se modifica la asignatura anual "Políticas Sociolaborales" de 12 ECTS, desglosándola en 2 de 6 ECTS cada una: "Políticas Sociolaborales I" y "Políticas Sociolaborales II". * Se cambian los semestres de impartición de las asignaturas "Elementos de Derecho Civil" y "Elementos de Derecho Administrativo" de primer curso de modo que "Elementos de Derecho Civil" pasa al S1 y "Elementos de Derecho Administrativo" pasa al S2. * Se elimina de este apartado 5.1 la existencia de itinerarios que posibiliten la obtención de una mención. En concreto, se elimina el siguiente párrafo: "las asignaturas optativas se configuran en tres itinerarios que el estudiante puede cursar para obtener en el suplemento al título una mención en la correspondiente intensificación de "Experto en Asesoría Jurídico- laboral", "Experto en Recursos Humanos" o "Experto en Técnicas de Empleo" si acredita 21 ECTS en las asignaturas adscritas al itinerario".

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Se reflejan en la descripción de los Módulos, Materias y/o Asignaturas las modificaciones indicadas en el apartado 5.1. - Se elimina del subapartado 5.5.1.3 Contenidos del Trabajo Fin de Grado el párrafo siguiente: "El Trabajo Fin de Grado puede alinearse con una de las tres menciones previstas en el Plan de Estudios o abordarse con un alto grado de interdisciplinariedad".

Madrid, a 29/08/2016:

EL DIRECTOR DE ANECA

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'MAG', is written over a horizontal blue line.

Miguel Ángel Galindo

EXPEDIENTE Nº: (2634/2009)

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

(Informe Final Favorable)

| | |
|--------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|
| Denominación del Título | Graduado o Graduada en Relaciones Laborales y Recursos Humanos por la Universidad de Zaragoza |
| Universidad solicitante | Universidad de Zaragoza |
| Universidad/es participante/s | Universidad de Zaragoza |
| Centro/s | • Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo |
| Rama de Conocimiento | Ciencias Sociales y Jurídicas |



El Consejo de Universidades ha remitido a ACPUA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar la información recogida en la memoria de verificación que serán objeto de especial seguimiento en las siguientes evaluaciones:

RECOMENDACIONES:

CRITERIO 10. Calendario de implantación

En el criterio 10.2, se recomienda substituir «Los Diplomados en Relaciones Laborales que deseen obtener el Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos habrán de cursar un total de 54 créditos ECTS, distribuidos del siguiente modo» por «Los Diplomados en Relaciones Laborales que deseen obtener el Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos habrán de cursar un total de 53 créditos ECTS, distribuidos del siguiente modo»



El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificación presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos evaluados favorablemente que han sido señalados en el formulario de modificación son los siguientes:

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.2 - Descripción de créditos en el título

Se modifica el nº de créditos del TFG que pasa de 7 a 6 - Se modifica el número de créditos de las Prácticas Externas que pasa de 12 a 13.

CRITERIO 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se ha actualizado

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

- Se ha reflejado el cambio en el número de créditos de las Prácticas Externas (13 créditos).
- Se ha actualizado la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad de Zaragoza.

CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS



5.1 - Descripción del plan de estudios

- Se refleja en distintos apartados de este criterio la modificación del nº de créditos del TFG (de 7 a 6) y de las Prácticas Externas (de 12 a 13).

- Se refleja en este criterio el cambio en el sistema de evaluación del TFG, adaptándolo al procedimiento simplificado según lo indicado en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza de 16 de marzo de 2018, por el que se modifica el Reglamento de los trabajos de fin de grado y de fin de máster en la Universidad de Zaragoza.

5.4 - Sistemas de evaluación

Se modifica el sistema de evaluación correspondiente al TFG pasando a ser: - Presentación del trabajo fin de grado.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

- Se modifica la ficha del TFG para reflejar el cambio en el nº de créditos (de 7 a 6) y en los sistemas de evaluación.

- Se modifica la ficha de las Prácticas externas para reflejar el cambio en el nº de créditos (de 12 a 13).

CRITERIO 8. RESULTADOS PREVISTOS

8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

Se ha actualizado

CRITERIO 9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD



Se ha actualizado

CRITERIO 10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

10.2 - Procedimiento de adaptación

Se ha modificado de acuerdo con la modificación del plan de estudios propuesta.

Zaragoza, a 11/11/2019:



EL DIRECTOR DE LA AGENCIA DE CALIDAD
Y PROSPECTIVA UNIVERSITARIA DE ARAGÓN

